

## RESOLUCIÓN No **0315** DEL **08 SEPTIEMBRE DE 2022**

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto  
SDMUJER-CM-003-2022”*

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Distrital 428 de 2013, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución 0134 de 2020 y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

- I.** Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.
- II.** Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.
- III.** Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.
- IV.** Que el literal u) del artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría”*, para lo cual se expidió la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, a través de la cual se delegó la competencia de ordenación del gasto.
- V.** Que mediante *“Solicitud contratación bienes y servicios”*, la Directora de Gestión del Conocimiento, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es: *“Diseñar una estrategia de divulgación y comunicación de los resultados de la Línea Base de la PPM y EG de conformidad con el anexo técnico”*, con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/cte (\$170.641.837)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás

## RESOLUCIÓN No 0315 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SDMUIJER-CM-003-2022”*

conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

- VI.** Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de “Concurso de Méritos Abierto”, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo segundo del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamentan.
- VII.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.
- VIII.** Que, en sesión extraordinaria y virtual N° 39 llevada a cabo los días 16 y 17 agosto de 2022, el Comité de Contratación recomendó adelantar el presente proceso de selección.
- IX.** Que la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1117 del 22 de junio de 2022 de la siguiente manera:

**TABLA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
O23011605530 000007668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	O23202020099 5120	Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	\$170.641.837

- X.** Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 25 de agosto al 01 de septiembre de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección de Concurso de méritos Abierto SDMUIJER-CM-003-2022.

## RESOLUCIÓN No 0315 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto  
SDMUJER-CM-003-2022”*

- XI.** Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad recibió observaciones dentro del término del cronograma por parte de Buho Media SAS, Corporación Parque Explora y de manera extemporánea de Tell -Ledfish SAS cuyas respuestas se publicarán en la Plataforma Transaccional de SECOP II.
- XII.** Que vencido el termino establecido en el cronograma del proceso para la solicitud de limitación del proceso a Mipyme, establecido hasta el 07 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., se deja constancia de acuerdo con la verificación realizada en la sección de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II que en el proceso de selección de Concurso de méritos Abierto SDMUJER-CM-003-2022, NO se presentó solicitud alguna para limitar el proceso a empresas Mipymes.
- XIII.** Que el cronograma del proceso será el establecido tanto en el presente acto administrativo, como en la Plataforma Transaccional de SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas y horas en las que se realizarán las diferentes actividades del proceso, de acuerdo con el procedimiento aplicable al Concurso de méritos Abiertos.
- XIV.** Que, para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.
- XV.** Que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción ya que estaban convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; ahora bien, combatir la corrupción fortalece a las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social.
- XVI.** Que combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados en la erradicación de la impunidad y la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; es así como los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deciden hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.
- XVII.** Que el bloque de constitucionalidad consagra la preeminencia, superioridad o supremacía de los tratados y convenios internacionales en nuestro orden jurídico interno, en consecuencia, el Estado Colombiano ha expedido entre otras la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; el Decreto Distrital 189 de 2020 por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital; la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación

## RESOLUCIÓN No 0315 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SDMUJER-CM-003-2022”*

de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020 orientados a generar compromisos de integridad y la no tolerancia con la corrupción.

**XVIII.** Que de acuerdo con lo anteriormente mencionado es menester informar que quien resulte adjudicatario deberá firmar un compromiso anticorrupción que será incluido como clausula en la minuta contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría

### RESUELVE

**Artículo 1º Apertura.** Ordenar la apertura del proceso de selección, bajo la modalidad de Concurso de méritos Abierto, **SDMUJER-CM-003-2022** cuyo objeto es: *“Diseñar una estrategia de divulgación y comunicación de los resultados de la Línea Base de la PPMYEG de conformidad con el anexo técnico”*.

**Artículo 2º Presupuesto.** Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/cte (\$170.641.837)** , incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1117 del 22 de junio de 2022.

**Artículo 3º. Cronograma.** El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/08/2022	01/09/2022
Publicación de los documentos y estudios previos.		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	HASTA EL 01/09/2022	
Plazo para solicitud de limitacion a Mipymes	07/09/2022 (hasta las 9:00 am)	
Publicación Resolución Ordenando Apertura * y Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	08/09/2022	
Apertura del proceso y publicación de los documentos definitivos (pliego de condiciones y anexos y demás documentos)	09/09/2022	

## RESOLUCIÓN No 0315 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SDMUJER-CM-003-2022”*

Presentación de observaciones a los documentos definitivos.	HASTA EL 14/09/2022	
Respuestas a las observaciones a los documentos definitivos	HASTA EL 20/09/2022	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	20/09/2022	
Presentación de Ofertas (CIERRE)	HASTA EL 22/09/2022, 11:00 AM	
Apertura de Ofertas	22/09/2022	
Informe de presentación de Ofertas	22/09/2022	
Verificación y evaluación de ofertas	Desde el 23/09/2022 al 29/09/2022	
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas	30/09/2022	
Presentación de observaciones y/o subsanaciones	03/10/2022	05/10/2022
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas definitivo y respuesta a observaciones	11/10/2022	
Plazo para presentar observaciones al informe definitivo y orden de elegibilidad	12/10/2022 hasta las 05:00 pm	
Respuestas a observaciones al infome de verificacion final y Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	HASTA 18/10/2022	
Suscripción del contrato	HASTA 24/10/202	
Entrega de las garantías del contrato adjudicado	24/10/2022	26/10/2022
Aprobación garantías de los contratos adjudicados	26/10/2022	

\*El Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección adquiere firmeza en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

\*\*En el caso que se reciban 10 o más propuestas al momento del cierre del proceso se podrá requerir ampliación del término señalado para evaluación de las propuestas, lo que impactará las fechas siguientes.

**Artículo 4° Publicación.** Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

**Artículo 5° Convocatoria Veedurías Ciudadanas.** Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

**Artículo 7° Limitación a Mipymes.** No limitar el proceso a MIPYMES teniendo en cuenta lo expresado en el considerando número XII y de manera consecuente el NO cumplimiento de los

## RESOLUCIÓN No 0315 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto  
SDMUJER-CM-003-2022”*

requisitos contenidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**Artículo 6º Recursos.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



**Artículo 7º Vigencia.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al 08 de septiembre de 2022



**LAURA MARCELA TAMI LEAL**  
**Subsecretaria de Gestión Corporativa**

Proyectó: Risdell Rodríguez Rojas -Contratista- Dirección de Contratación.   
Revisó: Natalia Naranjo Rojas -Contratista- Dirección de Contratación.  
Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta – Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa   
Aprobó: Luis Guillermo Flechas Salcedo -Director de Contratación 